

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS. p
da de D. D. Orfila. Remitiendo el impor-
de D. N. Fábri- te de la suscripcion por
gues. medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menores 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mar. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

Art. 108. El concejal que presida la junta preparatoria dará posesion de sus cargos á los escrutadores elegidos, declarando constituido el colegio electoral, acto continuo empezará la votacion para cargos municipales.

Art. 109. El acta de la junta preparatoria se firmará y redactará por el presidente y secretarios escrutadores interiores, y se depositará en la secretaria del ayuntamiento antes de las once de la mañana del día siguiente, donde podrán examinarla los electores que quisieren.

Art. 110. Para votar los concejales se acercarán los electores uno á uno sucesivamente á la mesa y entregarán al presidente la papeleta que llevarán escrita en papel precisamente blanco, ó escribirán ó harán escribir á persona de su confianza en el local. El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector, proclamando su nombre, que anotará uno de los secretarios.

Art. 111. A las cuatro en punto de la tarde se procederá como se previene en los artículos 95 al 100 inclusive.

Art. 112. Publicado el escrutinio se contarán y quemarán las papeletas de los votos, y levantará el presidente la sesion.

Art. 113. Acto continuo el presidente y secretarios redactarán y firmarán tres ejemplares del acta parcial conforme á lo prevenido en esta ley y modelo adjunto. Uno de estos ejemplares lo conservará en su poder el presidente de la mesa, y los otros dos los remitirá al gobernador de la pro-

vincia y al alcalde del término municipal antes de las ocho de la mañana del día siguiente. A cada acta se unirá lista nominal de los electores que hayan tomado parte en la votacion.

Art. 114. Antes de las ocho de la mañana del día siguiente cuidarán, bajo su responsabilidad, el presidente y secretarios de que se fijen las listas á la puerta del colegio electoral con los nombres de los electores que aquel día bayan tomado parte en la votacion, y de los que hubiesen obtenido votos.

Art. 115. A las diez de la mañana del día siguiente se reunirá el colegio electoral sin necesidad de anuncio: solo en el caso de haber votado en el primer día todos los electores del término municipal inscritos en las listas, podrá omitirse la reunion del segundo.

Art. 116. Concluida la votacion del segundo día y redactada su acta parcial, se publicarán las listas de que trata el art. 114, y estenderá el acta general del colegio, consiguando en ella los resultados de los escrutinios anteriores y todos los incidentes graves de la eleccion.

Con respecto al acta general, se observará todo lo prevenido para la parcial en el art. 113.

Art. 117. El escrutinio general se hará en todos los pueblos el segundo domingo del mes de noviembre á las diez en punto de la mañana. Los presidentes y secretarios escrutadores se presentarán ante el ayuntamiento pleno, y cada mesa por su orden hará el escrutinio general de los votos de su colegio, estenderá y firmará el acta del resultado, espresando el número total de electores que hubiere en el mismo colegio, el de los que han tomado par-

te en la eleccion y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 118. La junta de escrutinio de cada colegio examinará todas las reclamaciones que hubiere hecho cualquier elector contra la legitima representacion de algunos de los presidentes ó secretarios de los colegios, ó contra la autenticidad ó exactitud de las actas.

Solo entenderán de estas reclamaciones y de los motivos para apreciarlas ó desecharlas el presidente y secretarios escrutadores, de las cuales se hará espresa mencion en acta, asi como de la resolucion que se adoptare y de las protestas que contra ellas se hicieren, no pudiéndose anular por los mismos acta ni voto alguno.

Art. 119. En el caso de tomar posesion el nuevo ayuntamiento, se señalará por la suerte el orden numérico de los regidores.

Art. 120. Hecho esto, se estenderá acta espresiva del escrutinio, en que se hará mencion de las reclamaciones, dudas y protestas que hubiere habido, y autorizada por todos los individuos de la junta, se depositará y custodiará en el archivo del ayuntamiento. Una copia literal de esta acta, firmada por el alcalde, presidente y secretarios, se remitirá al gobernador de la provincia.

Art. 121. Los nombres de los elegidos se espondrán al público en los parages de costumbre, desde el día 1.º de noviembre hasta el 15 inclusive.

Durante este término, los electores presentarán al ayuntamiento las reclamaciones que teogan por conveniente hacer sobre la nulidad de la eleccion ó sobre la incapacidad de los elegidos, y estos interpondrán las esca-

sas que quieran utilizar.

Art. 122. Al día siguiente, 16, remitirá el alcalde al gobernador una copia del acta de las elecciones y las reclamaciones sobre nulidad de las elecciones y las reclamaciones sobre nulidad de las mismas, incapacidades y excusas de los elegidos que en tiempo hábil se hubieren presentado.

Art. 123. El gobernador hasta el 20 de diciembre, oyendo al consejo provincial, declarará definitivamente la validez ó nulidad de las elecciones contra las que se hubiere reclamado. En el último caso dará conocimiento de su acuerdo el ayuntamiento antes del 31 de diciembre, disponiendo que se proceda á repetir la elección en el todo ó la parte anulada á los quince días de recibida la órden.

Hasta el mismo día 20 resolverá asimismo el gobernador, oyendo también al consejo provincial, todas las reclamaciones sobre incapacidades y excusas.

Art. 124. Cuando se anulare la elección por vicios cometidos en la constitucion de la mesa, podrá nombrarse un delegado especial que presida la elección, siempre que el gobernador lo creyere conveniente.

Art. 125. Si por cualquiera causa no estuviere nombrado el nuevo ayuntamiento para el día 1.º de enero, continuará el antiguo hasta que aquel pueda instalarse.

Art. 126. La conservacion del órden en los colegios electorales y juntas de escrutinio está á cargo y bajo la responsabilidad esclusiva de sus presidentes, á quienes todas las autoridades y jefes de la fuerza pública están obligados á prestar cuantos auxilios necesiten para mantener ó restablecer el órden y asegurar la libertad en las elecciones.

Art. 127. En los colegios electorales solamente podrán entrar los que sean electores, y ninguno con armas, palos, bastones ó paraguas. Exceptúanse las autoridades, los jueces y la fuerza armada que de oficio ó requeridos por el presidente acudiesen al colegio electoral en cumplimiento de su obligacion. Pero en este caso se suspenderán las operaciones de la elección hasta que las autoridades, los jueces ó la fuerza armada salgan del local.

Los individuos que notoriamente necesiten el auxilio de muleta ó baston podrán entrar con ellos en los co-

legios.

Art. 128. Los que en cualquiera forma intentasen con violencia coartar la libertad de las elecciones, quedan sujetos, cualquiera que sea su fuero, á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios.

(Continuará).

— De La Correspondencia:

Hé aquí los delitos graves por los cuales será recíprocamente concedida la estradiccion, segun el tratado concluido entre España y Nasu, publicado ya en la *Gaceta*:

1.º « El asesinato, el parricidio, el envenenamiento, el homicidio, el infanticidio, el aborto, el estupro violento, el atentado contra el poder, consumado é intentado con violencia, ó el consumado ó intentado sin violencia en personas cuya edad diese este abuso el carácter de delito grave segun las legislaciones respectivas.

2.º El incendio voluntario.

3.º La asociacion para un robo con armas ó un simple robo; el robo con armas, el robo con violencia, con escalamiento ó con horadamiento ó fractura exterior ó interior, la sustraccion cometida por criado ó dependiente asalariado.

4.º La estafa.

5.º La fabricacion, introduccion, ó expedicion de moneda falsa ó instrumentos que sirven para fabricarla, la falsificacion ó alteracion de papel moneda, la emision é introduccion del papel moneda falsificado ó alterado, la falsificacion de los puzones y sellos con los cuales se contrasta el oro y la plata; la falsificacion de los sellos del Estado y de toda clase de papel sellado, aunque estas falsificaciones se hayan ejecutado fuera del país que reclama la estradiccion.

6.º El falso testimonio y el soborno de los testigos.

7.º La falsedad cometida en instrumentos públicos ó privados y en los de comercio.

8.º La sustraccion efectuada por depositarios constituidos por autoridad pública, de valores que por razon de su cargo estuviesen en su poder.

9.º La quiebra fraudulenta.»

— Hemos recibido noticias de la isla de Fernando Póo que alcanzan hasta el día 3 de marzo último. El estado sanitario de la colonia era el mas satisfactorio, pues solo habia en

el hospital seis enfermos cuando en igual época del año anterior habia hasta 69. El tiempo era bueno, bochornoso algunas veces, pero habia días en que se han sentido brisas frescas de afuera que han contribuido mucho al escelente estado sanitario de la colonia. En los últimos días de febrero se habian experimentado varios *tornados*, fenómeno muy frecuente en aquella isla y en toda la costa de Africa, y que aterra en los cortos momentos de su duracion, pero que son muy convenientes para espeler de la atmósfera toda la materia deletérea de que suele estar saturada. Los centinelas de la isla dan el grito de *tornado!* al sentir aproximarse este, cual si se aproximase un cuerpo de enemigos. El primer anuncio del tornado es la aparicion en el zenit de una nubecilla blanca que va creciendo en proporciones al paso que desciende hácia el horizonte velándose al propio tiempo con la mas impenetrable oscuridad. En aquel momento todos los elementos cesan en sus funciones: la naturaleza está muerta. Reina la tranquilidad mas solemne y profunda. Todo el sistema físico experimenta una debilidad indecible: hombres y animales están próximos á sofocarse. En breve comienzan á sentirse los lejanos y pavorosos ecos del trueno con fuertísimos relámpagos que van adelantando y acercándose. A veces por mas de un minuto está toda la atmósfera como incendiada.

Por último llegan las rachas de viento con inconcebible furia a cuyo impulso no hay nada que pueda resistir. Afortunadamente su duracion no pasa de dos horas, y concluye con un furioso diluvio. El gran peligro está en la entrada del viento: por eso apenas gritan los centinelas *tornado!* todos se preparan á cerrar y atrancar las ventanas y puertas, y los buques á recibirlo porque si no inmediatamente los desarbolaria y haria zozobrar. Despues de pasado el fenómeno queda la atmósfera en el mas delicioso estado de pureza y de claridad. Es la regeneracion del mundo animal y vegetal. La poblacion va mejorando de aspecto de día en día, se han comenzado á construir desde el último correo cuatro casas mas, y se han abierto dos comercios nuevos. La iglesia adelanta prodigiosamente en su construccion y es muy posible que al paso que va, dentro de tres meses pueda concluir.

se, consagrarse y abrirse para el culto. Tanto es el celo que en esta obra despliegan el señor gobernador Gándara y los demás empleados y los infatigables padres de la misión. El médico de sanidad militar, el entendido señor Piquer, atacado de las calenturas del país, ha tenido que regresar á España. Su marcha ha sido muy sentida en toda la isla, á la que habia ido á reemplazar á otro facultativo á quien en la flor de su edad habia devorado aquel clima abrasador. Se aguarda con ansia el envío de un nuevo profesor en reemplazo del señor Piquer que no piensa mas volver allí.

Los deportados de Loja en aquella isla gozaban de la mas completa salud; para preservarlos de la fatal influencia del clima no han bajado á tierra y permanecen en los buques de la estacion que á donde los que se ven atacados de las calenturas en tierra, tienen que ir á refugiarse para buscar su salud.

Habia llegado el dia 19 de febrero una escuadrilla inglesa á cuyo comodoro y oficialidad habia obsequiado con un espléndido banquete el gobernador Gándara. Es frecuente el movimiento de buques ingleses en la bahía de Fernando Póo, porque estos están en continuas cuestiones con los negros de la costa. Habia llegado el vapor de guerra inglés el *Grifon* de destruir unas poblaciones del reino de Bimbá. Ano no hacia ocho dias que una goleta española habia ido á reclamar las deudas que los naturales tienen con los de este país y no les hicieron niugun mal, siendo atendidas sus preteasiones y siendo tal el crédito que va adquiriendo España en toda aquella costa que el rey de Bimbá trataba de ponerse bajo la proteccion de la reina de España. En Fernando Póo no se conoce el Carnaval. La locura que acomete á los europeos en esa época no se ha atrevido á penetrar en el país de los trópicos; sin embargo los oficiales y empleados que viven en el cuartel han procurado celebrarlo recordando las alegres diversiones de su patria.

Por una cosa claman en aquel país, y que al gobierno seria muy fácil conceder. Desearian se les mandasen sellos del correo para que las familias de los que allí existen, pudiesen recibir francas sus cartas en España, y cuyo coste es escesivamente caro por

los paquetes ingleses, únicos por donde se manda la correspondencia, porque rara vez hay buques directos españoles todos los meses.

El vapor de guerra *San Antonio*, que debió haber salido de allí á mediados de febrero, se halla en Cabo Palma y en el *Kruk*, para contratar crumanes para continuar el desmonte y servicio de la colonia; pues los anteriormente contratados han cumplido el tiempo de su empeño y regresado á su país.

Los negros de Fernando Póo no se prestan á ningun género de trabajo; pasan el dia en la mas completa indolencia en los bosques en donde el ñame (patata silvestre) que crece espontáneamente y la caza alguna vez bastan para satisfacer sus pocas necesidades.

París 19. - El virey de Egipto ha obtenido permiso del sultan para su viaje á Europa y saldrá á principios de mayo. A mediados llegará á Italia, permanecerá allí un mes y en seguida vendrá á París.

Dicen los periódicos ministeriales que varias elecciones para miembros de consejos generales han sido derrotadas para los partidos legitimista y orleanista.

MAÑON 27 DE ABRIL.

Efemérides.

14230.

Sale de Mallorca para Barcelona el rey de Aragon don Jaime el Conquistador.

1530.

Fallecimiento del famoso poeta napolitano Jaime Sannazar, nacido en 1458. Fue muy adicto á los príncipes de Aragon que ciñeron la corona de Nápoles, los cuales le dispensaron la mas cordial proteccion.

1746.

El duque de Cumberland derrota en los campos de Culloden al pretendiente Carlos Eduardo, afirmando así la corona de Escocia en las sienes de Jorge II, rey de Inglaterra.

1812.

Accion de Arlaban contra los franceses ganada por los españoles al mando de Mina.

A las ocho de esta mañana se verificará en el hospital militar de la Isla la Comunion Pascual de los enfermos existentes en el Establecimiento que estará abierto al público de esta ciudad desde las nueve hasta las dos de la tarde.

COBRESPONDENCIA PARTICULAR

DE EL DIARIO DE MENORCA.

Nueva-York 1.º Abril 1862.

Sr. Director del DIARIO DE MENORCA.

Muy señor mio: El curso de la guerra

permanece estos dias estacionario. Lo que llama mas la atencion es la aproximidad de los dos ejércitos del Oeste, por lo que se considera ha de resultar allí una batalla, que sino decisiva, ha de inclinar el peso de la balanza por uno ú otro lado. Actualmente está prohibida á la prensa del Norte la circulacion de noticias que puedan servir de informes ó datos al enemigo, así es que no se dice cual es el número del ejército que está en Tennessee, pero se asegura que los confederados ya tienen allí cerca de unos 70,000 hombres dispuestos á entrar en accion.

Lo que son los ejércitos de la Virginia siguen tambien una conducta de moderacion sin saber hasta cuanto ha de durar.

La Isla nº 10 hasta ahora se muestra invencible, lo cual prueba que los del Sur quieren aguantarse en los Estados colindantes para disputar todavia su pertenencia á la Confederacion. Sépase que dicha isla está situada en un punto que á la vez puede arrojar bombas á tres Estados diferentes que son Kentucky, Tennessee y Missouri.

La *Virginia* ó sea la *Merrimac*, nombre con que mas se conoce no ha salido todavia de Norfolk como se temia. A mas del vapor *Vanderbilt* que les dije habia sido arreglado con una proa de hierro y forrado con balas de algodón con objeto de echar á pique aquel monstruo, parece que en Boston han preparado dos vapores mas por el mismo estilo, á fin de que todos á la vez embistan el tal fantasma, pues así se ha de llamar aquella batería que ha venido á ser el terror del Norte.

No deja de haber sus escaramuzas en los Estados que han dado ya por recuperados totalmente. Por manera que las hostilidades se renuevan aunque sea en menor escala, y de este modo se ve que la guerra vá á durar mucho todavia, sino media la intervencion europea.

No veo vayan progresando estos dias los preparativos para atacar á N.-Orleans.

El mes pasado parece que entró en Charleston un vapor inglés procedente de Inglaterra y con un cargo surtido. Despues se cargó de algodón para probar otra vez el bloqueo. Se ha apresado una hermosa y grande fragata propiedad de una casa comercial de Charleston, al querer entrar en dicho puerto procedente de Calcuta.

En los arsenales de la Union no cesan las construcciones de buques, pero todos vienen á ser especie de corbetas de vapor.

Se tienen muchas quejas contra el Secretario (Ministro) de Marina, porque, dicen, no desempeña bien en las actuales circunstancias dicho cargo. Quisieran ver muchos buques de guerra por todas partes, y esto no puede ser de pronto. No será extraño que tenga que hacer dimision.

En el senado se discute el modo de emancipar los esclavos en el distrito de Columbia que es el distrito de Washington la capital. En esta misma ciudad ha habido estos dias cierta alarma secreta á moti-

vo de rumores alarmantes que se divulgan favorables al Sur. No se dice claro lo que ha sido. Veremos lo que el tiempo declarará.

Entre tanto queda de V. siempre afectísimo S. S.

El Suscriptor ausente.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santo Toribio obispo y San Anastasio papa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia San Antonio.

En la de Santa María á las 7 y $\frac{1}{2}$ de la mañana tendrá lugar la primera comunión para los niños de ambos sexos.

SANTO DE MAÑANA.

San Vidal mártir y el beato Lucio confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 6 ms.—Pónese á las 6 h. y 50 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. 57 ms. de la M.—Se pone á las 5 h. y 40 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 26 de abril de 1862.

El próximo domingo 27 del actual á las 8 de su mañana se administrará el Santo Viático á los enfermos existentes en el Hospital militar de la Isleta del Rey, á cuyo acto religioso deberán asistir de rigurosa gala to los Sres. Gefes y Oficiales de los Cuerpos é institutos militares de la guarnición, para lo cual hallarán en la punta de Cala-Figuera y muelle de Cala-Fontanillas las embarcaciones necesarias.

Una Compañía de preferencia del Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12 se hallará á las 7 $\frac{1}{2}$ en el muelle de la fortaleza de Isabel II desde donde será transportada por la Administración militar á la Isleta; y la Música, Banda y Gastadores de dicho Regimiento con la música del de Granada núm. 34, acudirán á la misma hora á Cala-Fontanillas, con mas un sargento, un cabo y dos soldados, sin armas, por Compañía de cada uno de los Cuerpos que componen la guarnición de esta Plaza, dos Carabineros, dos Guardias Civiles y dos números de mi escolta de Caballería, todos en traje de gala, que serán igualmente trasladados al mencionado punto. — El General Gobernador. — Bassols.

Servicio para el 27.

Gefe de día: D. Eduardo Valdés y Tabares, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada n.º 34. — Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona balandra esp.ª Virgen del Cármen de 19 ts., pat. Gabriel Marsal con 6 trip. y trapos.

AVISOS OFICIALES.

D. JUAN JOSE SANCHO, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Alcalde constitucional de la ciudad de Mahon, en la isla de Menorca.

HAGO SABER: Que con el fin de conciliar los intereses del contratista de las carreteras en construcción de Mahon á S. Luis y á S. Clemente con los deseos del público, he dispuesto de acuerdo con la superioridad, se observen las reglas siguientes:

1.ª Queda prohibido en dichas carreteras el tránsito de toda clase de caballerías y ganado.

2.ª En la de San Luis se permite el paso á las personas por el trozo abierto desde la Esplanada hasta la viña llamada de Neto solamente.

3.ª Los domingos y días de fiesta entera se permite transitar á las personas en los demás puntos de la línea de la misma carretera, en que no puedan causar ningun perjuicio á las obras ni campos inmediatos.

4.ª Se prohíbe por ahora el tránsito en la carretera de San Clemente que se está abriendo.

5.ª Se prohíbe tocar las banderolas, miras, tablas, ni otros efectos empleados en las obras.

6.ª La contravención á estas reglas, que no es de esperar, se corregirá con la multa de medio á cuatro duros. — Mahon 26 abril de 1862. —

JUAN J. SANCHO.

Administración de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

El día 1.º de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana, se venderán en pública subasta, bajo la presidencia del Señor Subgobernador civil de esta Isla y en su despacho sito en la calle de Buen aire, 200 cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo Subgobernador y en la Administración de Rentas y Contribuciones de este partido.

Lo que se inserta en el Diario de Menorca para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta; en la inteligencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de seis reales señalados á cada cajon. — Mahon 25 de

Abril de 1862. — El Administrador, Manuel Lassaletta.

ANUNCIOS.

CAJA GENERAL

DE

IMPOSICIONES Y DESCUENTOS.

Esta Sociedad cuyos intereses fijos á los capitales impuestos es de un 14 por 100 anual, tiene su comisionado en esta ciudad en la calle de Anunciway n.º 27, el que todos los días desde las 8 de la mañana se halla á disposición de las personas que deseen imponer fondos en dicha Sociedad pudiendo cobrar sus intereses mensualmente si así lo desean. — El comisionado — José Paez de los Santos.

En la calle de San José núm. 39, hay un jóven colchonero que pasará á domicilio para hacer ó arreglar los colchones (matalafus) á las personas que tengan á bien favorecerle.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

En el Patronet, número 17, se lava y plancha toda clase de ropa á precios arreglados.

El Sr. RICARDO CURSACH, que vive en la calle de S. Alberto número 23, tiene el honor de ofrecer sus servicios á este respetable público, participando á los señores que tengan á bien favorecerle, que pasará á domicilio para afeitar, cortar el pelo, etc.

En la Carnicería de Calicho, número 14, se hallará carne fresca de buey, ternera y carnero á razon de trece cuartos la tercia.

VAPOR MARIETA.

Hoy á las siete y media partirá para la Mola haciendo escala en la isleta del Rey.

El precio de pasage para cada persona que desee desembarcar en dicha isleta será el mismo que el de Villa Carlos.

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.